ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE LOS "Servicios de seguridad y vigilancia de la línea 1 del Metropolitano de Granada". Expediente: CONTR/2021/838015. T-MG7154/CSV0-50000013171

Fecha de actualización	*21 de septiembre de 2021*
CONSULTA	**OBSERVACIONES**
Respecto a la licitación publicada CONTR/2021/838015 - TMG7154CSV0-50000013171. Servicios de seguridad y vigilancia de la línea 1 del Metropolitano de Granada, tenemos una consulta ya que encontramos una controversia importante respecto a los criterios de adjudicación por juicio de valor (sobre 2). 1. El **PPT** en su página 26-27 dice: **Para este efecto los licitadores presentarán en su oferta una memoria técnica que deberá respetar el siguiente esqueleto**: y plantea un índice concreto 2. El **PCAP** en su anexo VII (pág. 71) **Deberá presentar MEMORIA técnica relativa a las actividades de seguridad y vigilancia de la Linea 1 del Metropolitano de Granada:** plantea otro índice concreto, distinto del anterior El índice del punto 1 referido y el índice del punto 2 plantean entre sí una evidente contradicción. La LCSP dice que en caso de contradicción entre el PPT y el PCAP, manda el PCAP. Sin embargo, el PPT plantea la obligatoriedad de seguir ese índice. Necesitamos por favor aclaración al respecto ya que entregar una Memoria Técnica con índice incorrecto podría suponer la exclusión o una merma importante de puntos	**Deberán presentar MEMORIA técnica relativa a las actividades de seguridad y vigilancia de la Línea 1 del Metropolitano de Granada tal y como establece el anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**